

DECRETO DE ALCALDIA, Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación con la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, y Resolución de concesión de fecha 11 de diciembre de 2024 Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo, Expediente *SC/ICJ/0400/2024*, programa financiado a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021 2027 en un 85% y la Administración de la junta de Andalucía en un 15% del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, vista la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Fomento Económico y Empleo de fecha 19/12/2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de tres Orientadores Técnicos de Inserción, un Técnico de Gestión, un formador en competencias digitales y un formador en idioma inglés, para la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

SEGUNDO.-Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal para la puesta en marcha de dicho programa, mediante convocatoria pública.

TERCERO.-Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	1/20



BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL, UN TÉCNICO DE GESTIÓN Y DOS FORMADORES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (COLECTIVO JÓVENES) expediente SC/ICJ/0400/2024.

(Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral) y Resolución de concesión de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo, Expediente SC/ICJ/0400/2024, programa financiado a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 en un 85% y la Administración de la junta de Andalucía en un 15%

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de Tres técnicos de orientación e inserción profesional, un técnico de gestión y dos formadores, conforme a la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, para la contratación mediante un Contrato temporal, según lo establecido en la Disposición adicional quinta Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2.- Descripción del proyecto y Funciones de los Técnicos de orientación y de Gestión.

2.1 Los Proyectos Integrales se compondrán de **acciones para la atención**, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de **formación**, y de **acciones para la inserción** que contemplarán las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

De conformidad con el apartado 2 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras en relación con el Resuelve Cuarto de la Resolución de 29 de octubre de 2024, el concepto subvencionable será el desarrollo de los Proyectos Integrales para favorecer la inserción laboral de las personas pertenecientes al colectivo de jóvenes que se describe en el apartado 2.a)4.b) del mismo cuadro resumen.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	2/20



Los Proyectos Integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

a) Acciones para la atención:

1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad. Estas acciones para la atención deberán desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Acciones para la inserción:

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

El Proyecto Integral para favorecer la inserción laboral compuesto por las acciones para la atención y las acciones para la inserción deberá ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses.

Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son obligatorias para todas las personas participantes en el programa.

En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	3/20



La actuación de esta Entidad consistirá en la atención individualizada a un número no menor de 100 personas desempleadas de colectivo de jóvenes (Conforme dispone el apartado 2 a) 4 b) del cuadro resumen y en relación con el Resuelto Sexto de la Resolución de 29 de octubre de 2024 **serán destinatarias las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** a los que se le realizará un itinerario que incluya al menos 50 horas de formación adecuada a sus capacidades para su inserción en el mercado de trabajo.

El personal necesario para la ejecución será el siguiente:

- 3 Técnicos de orientación e inserción laboral con titulación mínima de diplomatura
- 1 Técnico de Gestión y coordinación del programa con titulación Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o titulación equivalente.
- 1 Formador en competencias digitales
- 1 Formador en idioma inglés

El objetivo previsto es conseguir que, al menos 40 personas, obtengan un puesto de trabajo por un tiempo superior a cuatro meses.

2.2.- Funciones

2.2.1.- Funciones de los Técnicos de Orientación e Inserción:

1. Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, y taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2. Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

3. Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	4/20



requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

2.2.2.- Funciones del técnico de gestión:

Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Programa responsabilizándose de la gestión administrativa del mismo.

1. Coordinación de las actuaciones previstas en el Proyecto (acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y de acciones para la inserción que contemplarán las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo). Desarrollo de la planificación de todas las actividades previstas en el proyecto. Supervisión del cumplimiento de objetivos: seguimiento regular de las metas establecidas, identificando desviaciones. Gestión de comunicación interna: asegurar que todas las partes interesadas (orientadores, docentes, responsables de la entidad, etc.) estén informadas y alineadas con los objetivos.

2. Revisión de la documentación técnica y administrativa del proyecto. Validación de cumplimiento normativo: garantizar que la documentación técnica y administrativa cumpla con las normativas aplicables. Digitalización de documentos: implementar sistemas de gestión documental electrónicos para mejorar el acceso y la organización. Actualización de manuales y procedimientos: mantener al día los documentos de referencia del proyecto. Revisión de los requisitos en materia de comunicación y publicidad.

3. Control y mantenimiento del archivo de documentación del proyecto. Estandarización del archivo: creación de un sistema de archivo informático estructurado y categorizado por tipos de documentos. Resguardo de la documentación: asegurar copias de respaldo físico o digital para evitar pérdidas de información.

4. Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del proyecto Seguimiento de la ejecución presupuestaria: analizar el gasto versus el presupuesto aprobado. Gestión de facturas y comprobantes: verificación y archivo adecuado para auditorías futuras. Elaboración de reportes financieros periódicos: proporcionar una visión clara de la situación financiera del proyecto.

5. Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del proyecto.

6. Coordinación y colaboración con el personal técnico de orientación e inserción y personal docente en pro de la buena marcha del proyecto. Planificar reuniones regulares. Resolución de conflictos: actuar como mediador en caso de discrepancias entre los equipos. Fomentar el trabajo en equipo: incentivar la colaboración y el compromiso entre los distintos actores.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	5/20



7. Gestión y seguimiento de los distintos expedientes relacionados con el proyecto: pago de incentivos de personas participantes, permisos del personal contratado con cargo al proyecto, etc..

8. Y, en general, colaboración, apoyo a la Coordinación General del Proyecto para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado

2.2.3.- Funciones del técnico de los formadores:

- Adecuación, preparación e impartición de las siguientes acciones formativas:

Competencias digitales:

Deberá impartir al menos dos cursos:

Un curso de al menos 50 horas relativo a “Competencias Digitales Básicas”, cuyos contenidos serán preparados por el docente en coordinación con el personal técnico el programa, así como el visto bueno del Servicio Andaluz de Empleo

Un curso de al menos 50 horas relativo a “Competencias Digitales Avanzadas”, cuyos contenidos serán preparados por el docente en coordinación con el apoyo del personal técnico del programa, así como el visto bueno del Servicio Andaluz de Empleo

Idioma inglés

Deberá impartir al menos dos cursos:

Un curso de al menos 50 horas relativo a “Inglés práctico básico en el empleo”, cuyos contenidos serán preparados por el docente en coordinación con el apoyo del personal técnico del programa, así como el visto bueno del Servicio Andaluz de Empleo

Un curso de al menos 50 horas relativo a “Inglés práctico avanzado en el empleo”, cuyos contenidos serán preparados por el docente en coordinación con el personal personal técnico del programa, así como el visto bueno del Servicio Andaluz de Empleo

- Preparación, programación, calendarización de la formación a impartir en función del número de horas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el personal técnico para la buena marcha del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	6/20



- Realización del control adecuado de asistencia diario, remisión de los mismos al personal técnico.
- Cumplir y hacer cumplir las normas internas del programa.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- En general, la realización de cualquier tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal técnico como por la responsable del programa en el Ayuntamiento de Algeciras.

3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1 Requisitos Generales:

1. Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 2.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito. Dichas titulaciones han de estar homologadas o certificadas por el Estado español.
3. Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
4. Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	7/20



El personal técnico para el desarrollo de los Proyectos Integrales para la inserción laboral, que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

3.2.- Requisitos específicos

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1 Técnico de orientación e inserción

- 3 Técnicos de orientación e inserción laboral: nivel universitario mínimo de Diplomatura.

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Otras titulaciones: Con carácter general, se requerirá cualquier titulación universitaria.

- 1 Técnico de Gestión con nivel universitario de Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o titulación equivalente., y se considerarán las siguientes titulaciones:

3.2.2 Técnico de Gestión

Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o titulación equivalente.

3.2.3 Formadores

3.2.3.1. Requisitos comunes a todos los Formadores:

Para poder impartir la formación correspondiente, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior, estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	8/20



b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo

3.2.3.2 Requisitos específicos a todos los Formadores:

- Formador en competencias digitales

Titulación universitaria como grado universitario en áreas relacionadas como Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas o Formación Profesional de Grado Superior como Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

- Formador en idioma inglés

Título Universitario: Grado en Filología Inglesa, Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación (con especialidad en inglés) u otras titulaciones afines.

En caso de no tener esa titulación universitaria también será válido un Nivel C1 o Superior en Inglés: se tendrán en cuenta a tal efectos los títulos reconocidos por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz como acreditadores de un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

4.- Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	9/20



del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A la solicitud (anexo I), en modelo oficial, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Vida laboral y contratos de trabajo o certificados de funciones, en los que se indiquen las funciones desempeñadas.(Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida exactamente la denominación del puesto que se haya desempeñado con aquel al que se opta, habrá de adjuntarse Certificado de la Administración o de la entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, y en su caso el porcentaje de la jornada dedicada a tales funciones).
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos expresados en el punto 4.2 de estas bases.
- Autobarefacción (Anexo II)
- Igualmente, deberán en este momento firmar un documento de autorización al Ayuntamiento de Algeciras para que dicha entidad pueda recabar ante otros organismos y entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	10/20



4.1 - Desarrollo del Proceso de Selección:

El sistema selectivo será el de valoración de los méritos acreditados por los candidatos admitidos al proceso selectivo, en función de su idoneidad, capacidad y mejor adecuación al puesto, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El proceso se desarrollará en dos fases:

- 1º Fase de valoración de méritos: 20 puntos

- 2º: Entrevista personal: 2 puntos

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en las dos fases del procedimiento será de **22 puntos**.

4.2 Fase de valoración de méritos : Máximo 20 puntos.

Esta fase tendrá por objeto seleccionar a aquellos candidatos, que podrán participar en la siguiente fase de entrevista. La puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase de entrevista se fija en 10 puntos, en caso de no haber al menos seis candidatos con esta puntuación se bajará a 8 puntos. En todo caso el número mínimo de candidatos que pasarán a la siguiente fase será de seis, y en el caso de no haber al menos seis, pasarán todos los que hayan presentado la solicitud y reúnan los requisitos exigidos.

Cada aspirante será valorado por el Tribunal Seleccionador correspondiente, conforme al baremo que seguidamente se detalla.

A efectos de valoración de la experiencia profesional se computará la obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente por el aspirante y **aquellos que no vengan expuestos en el anexo del autobaremo**.

El Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de Ayuntamiento de Algeciras, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	11/20



Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Algeciras la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos y curricular, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

4.2.1 Experiencia profesional: Máximo de 14 puntos

***La valoración se realizará según Vida Laboral y no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.**

- **Técnico de Gestión:** Por servicios prestados certificados, en trabajos relacionados con las funciones a desarrollar 0.20 puntos/mes.

- **Técnicos de orientación e inserción:**

- Por servicios prestados certificados, en trabajos relacionados con las funciones a desarrollar (orientación, inserción, intermediación).....0,20 puntos/mes.

- **Formadores:**

Por servicios prestados de formación impartidos por la persona candidata, relacionadas con las materias a desarrollar..... 0,20 puntos/mes

En el caso de formadores autónomos, deberán certificar esta experiencia aportando documento de declaración censal en el que figure el IAE correspondiente a dicha actividad y documentación que acredite la impartición de dichos cursos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes

4.2.2 Formación (para todos los puestos) : Máximo de 6 puntos.

- Por cursos de formación **relacionados con las funciones a realizar**, siempre que se hayan realizado en el periodo de **los últimos diez años**, a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes y tengan una duración de:

- De 20 a 100 horas: 0.30 puntos

- De 101 a 200 horas: 0.40 puntos

- Más de 200 horas: 0.50 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	12/20



(Para que puedan ser valorados, los cursos deben corresponderse con acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o que dispongan de la oportuna homologación).

Fase 2ª: Entrevista personal: Máximo 2 puntos.

Entrevista **curricular/competencial** en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los candidatos, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

En dicha entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos relacionados con las funciones a desarrollar (Orientación, inserción, intermediación.....**máximo 0,50 Puntos**
- Conocimientos de los Programas de Formación y Empleo, Formación Profesional para el Empleo,**máximo 0,50 Puntos**
- Conocimiento de los recursos de empleo de la zona..... **máximo 0,50 Puntos**
- Capacidad para el Desempeño del puesto: Habilidades, Motivación, disponibilidad**máximo 0,50 Puntos).**

La no presentación a la entrevista supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

En el caso de los docentes: Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de temática relacionada con su candidatura al que opte el/a candidato/a. Dicha prueba será valorada con un máximo de 2 puntos sobre los siguientes indicadores:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos.....máximo 0,50 Puntos
- Resolución de problemas en el aula.....máximo 0,50 Puntos
- Dinamismo en la exposición.....máximo 0,50 Puntos
- Conocimientos de la materia a impartir.....máximo 0,50 Puntos

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

En caso de empate entre las puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes se determinará atendiendo a:

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	13/20



- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3.- Mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

Realizadas las entrevistas a los candidatos por la Comisión de Selección, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

5.-Comisión de Selección

La Comisión de selección estará compuesta por un presidente/a y cuatro vocales, todos ellos Funcionarios o personal Laboral del Ayuntamiento de Algeciras, actuando de Secretario uno de los vocales.

Todos los miembros/as de la Comisión tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer. La Comisión podrá solicitar el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

La Comisión de selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	14/20



Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras. Corresponderá a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.- Contratación.

Los candidatos propuestos por la Comisión de selección deberán aportar, en el momento que se les requiera, original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Número de cuenta - código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Fotografía en color de tamaño carnet.
- e) Titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

Este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en el caso de no iniciarse el programa u otra circunstancia que impidiera la realización del mismo.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de reserva

7.- Duración del contrato, jornada y retribuciones

7.1 Duración del contrato y jornada

- **Técnicos de técnicos de orientación e inserción y técnico de gestión:** jornada completa, y la duración del contrato será hasta el fin del programa (25 de junio de 2026)

- **Formadores,** jornada completa, y la duración del contrato será de tres meses.

7.2 Retribuciones

- Técnico de Gestión: **2.975,78 €** brutos mensuales

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	15/20



- Técnico de Orientación profesional: **2.975,78 € brutos mensuales**

- Docentes:

Titulación universitaria Grado **2.975,78 € brutos mensuales**

Ciclo Formativo Grado Superior **2.575,73 brutos mensuales.**

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículum, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento a los efectos de poder tramitar el procedimiento de selección.

2. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria están obligados a proporcionar los datos solicitados por el Ayuntamiento de Algeciras, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de el Ayuntamiento de Algeciras bajo la finalidad anteriormente indicada.

4. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria tienen el derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables.

9.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	16/20



10.- Norma final

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en:

- Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.
- Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección General De Intermediación Y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo, para la Concesión de Subvenciones públicas, en Régimen de Concurrencia no Competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, Reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, en Relación con el expediente SC/ICJ/0400/2024 y la normativa laboral aplicable a la contratación temporal.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	17/20



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN/INSERCIÓN, UN TÉCNICO DE GESTIÓN y DOS FORMADORES PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (COLECTIVO JÓVENES) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

D.Dª _____

con DNI/NIE _____, natural de _____

Provincia _____ y domicilio Avda./Calle _____

_____ Código postal _____, Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____ email _____

Puesto al que se presenta: _____

EXPONE:

[Empty box for EXPONE content]

SOLICITO:

[Empty box for SOLICITO content]

En Algeciras a ____ de _____ de 2.025

Fdo.:.....

A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	18/20



ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

PLAZA A LA QUE SE PRESENTA _____

- REQUISITOS OBLIGATORIOS

TITULACIÓN: _____

- MÉRITOS EN FORMACIÓN, TOTAL: _____ PUNTOS

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO DE IMPARTICIÓN	FECHA	N.º HORAS	PUNTOS

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	19/20



MÉRITOS POR EXPERIENCIA, TOTAL: _____ PUNTOS

PUESTO DESEMPEÑADO	ENTIDAD	FECHAS CONTRATO DESDE/HASTA	N.º MESES	PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE LA AUTOBAREMACIÓN: _____

FIRMA Y FECHA

Código Seguro de Verificación	IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Fecha	16/01/2025 15:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA) (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7V2S3KPNMZVC634QHB7Y7TAI	Página	20/20

